

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

**12836**

*Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 24 Reguladora de las Tasas por recogida de basura y utilización de vertedero*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 24 Reguladora de las Tasas por recogida de basura y utilización de vertedero, al no haberse presentado alegaciones, se hace público el texto íntegro en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### “Artículo 6. Cuota tributaria

	RECOGIDA TRANSPORTE	TRATAMIENTO ELIMINACIÓN
<b>EPÍGRAFE 1</b>		
1.A.1. Hoteles, hostales, pensiones, campings y similares por plaza (con servicio de comedor)	25,65	7,48
1.A.2. Hoteles, hostales, pensiones, campings y similares por plaza (sin servicio de comedor)	21,82	6,34
1.B. Apartamentos turísticos	128,24	37,40
1.C.1. Viviendas	47	90
1.C.2. Viviendas ocupadas por jubilados	0	0
1.C.3. Viviendas con actividad agraria o en entorno rural	26,85	90
1.C.4. Viviendas que utilicen en 4 o más ocasiones los servicios de vertederos	13,43	50
1.D. Locales y establecimientos sin actividad	67,14	0

<b>EPÍGRAFE 2</b>		
2.A. Discotecas, salas de fiesta, cafes concierto y bares musicales que no excedan de 200 m <sup>2</sup>	2.632	1.272,80
Exceso de metros	12,49	0
2.B. Cafes y bares que no exceden de 120 m <sup>2</sup>	805,71	220
Exceso de metros	4,57	0
2.C. Restaurantes, pizzerias y similares que no excedan de 120 m <sup>2</sup>	1.208,57	384
Exceso de metros	6,92	0
2.E. Establecimientos de comida rápida y locales de comida para consumir fuera del establecimiento o similares	4.297,14	1.189,60

<b>EPÍGRAFE 3</b>		
3.A. Alimentación, autoservicios, comestibles, ultramarinos, pescaderías, carnicerías y similares que no excedan de 120 m <sup>2</sup> y no tengan servicio de bodega	416,29	180
Exceso de metros	3,22	0
3.B. Bodegas, comercios mixtos, supermercados o integrados en grandes superficies, alimentación con servicio de bodega hasta 200 m <sup>2</sup>	4.297,14	2.643,80
Exceso de metros	5,53	0
3.C. Locales comerciales de venta menor hasta 120 m <sup>2</sup> no incluida en los epígrafes anteriores	308,86	80
Exceso de metros	1,61	0
3.D. Industrias en general y almacenes al por mayor que no excedan de 120 m <sup>2</sup>	362,57	80
Exceso de metros	1,68	0



EPÍGRAFE 3		
3.E. Oficinas y despachos	201,43	50
3.F. Oficinas bancarias	537,14	50
3.G. Amarres (por un amarre)	52,65	38,20

”

Sant Antoni de Portmany, 17 de diciembre de 2021

**El alcalde**

Marcos Serra Colomar

